MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:
El Informe N° 095-2024/MDV-GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Memorando N° 212-2024/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 863-2024/MDV-GAF-SGRH y Memorando N° 707-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones de la Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por **vacaciones**, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad; asimismo, una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2024/MDV-ALC

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 030-2023/MDV-ALC de fecha 03 de enero de 2023, se resolvió entre otros, designar a la Abogada Carmen Elena Elescano Jiménez, en el cargo de Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 0417-2023/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, se resolvió entre otros, designar a la Abogada Kelly Rodas Torres, en el cargo de Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por el Informe N° 095-2024/MDV-GPV-SGPS de fecha 09 de abril de 2024, la Subgerente de Programas Sociales señala a la Gerencia de Participación Vecinal, que por necesidad de servicio, solicita la suspensión de su periodo vacacional programado para el periodo del 10 al 24 de abril de 2024, debiendo reprogramarse para los días del 18 al 24 de abril de 2024;

Que, a través del Memorando N° 212-2024/MDV-GPV de fecha 09 de abril de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal traslada a la Subgerencia de Recursos Humanos, la suspensión y reprogramación de las vacaciones solicitadas por la Abogada Carmen Elena Elescano Jiménez, en su condición de Subgerente de Programas Sociales, a fin de que, se realicen los trámites pertinentes;

Que, mediante el Memorando N° 707-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 10 de abril de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, toma conocimiento que por motivos de necesidad servicio se suspenderá el periodo vacacional otorgado para los días del 10 al 24 de abril de 2024; asimismo, autoriza a la servidora Carmen Elena Elescano Jiménez hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2023, a partir del 18 al 24 de abril de 2024, es decir, el equivalente a siete (07) días;

Que, con Informe N° 863-2024/ MDV-GAF-SGRH de fecha 10 de abril de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, traslada a la Secretaría General, los actuados administrativos relacionados a la autorización del descanso físico vacacional de la servidora Carmen Elena Elescano Jiménez, en su condición de Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo de siete (07) días calendarios, reprogramado para los días del 18 al 24 de abril de 2024; así mismo, señala que con la finalidad de garantizar la operatividad y funcionamiento de la subgerencia antes referida, se sugiere, tramitar los actos administrativos pertinentes;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, las funciones del **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** a la Abogada **KELLY RODAS TORRES**, Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por el periodo comprendido del 18 al 24 de abril de 2024, con retención de su cargo, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE